

Decreto del Ayuntamiento y Dada cuenta de esta sesión  
 y a los señores de Ayuntamiento de Sub.  
 ordenaron: Que se detalla el  
 interesado a fin de q. manifieste a continen-  
 cion si se halla dispuesto a inculcar a los  
 niños los maxims y justicias en todos de  
 la legitimidad del turno de D.º y de  
 2.º; por ser reparable q. entre los tres  
 may doctores q. promete enseñar a los  
 niños no haga merito de una taxa espe-  
 cial, y q. en las actuales circunstancias es  
 requisito indispensable segun las ordenes  
 vigentes con q. se ha de enseñar todos  
 maestros de escuela, a fin de q. no corra  
 por el cororon de la subrección, q. solo  
 solo deben tener la obediencia a los legiti-  
 mos autoridades, sin q. adherir y de-  
 clarar por el legitimo turno de D.º y de  
 del 2.º. Asi lo dijeron y acordaron con  
 y qualm. el q. se de cuenta luego q. se  
 conteste para probar lo may conveniente  
 en zelo a cinco de Mayo del año del sello  
 de q. certifico =

Lic. de Muras  
 Campesano  
 Bautista  
 Morán  
 Alvarino  
 Oreaga  
 Jui prout  
 Jore y

